MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2024**

FOLIO Nº — 4374

12

EXPEDIENTE 4061 –
2039240/2024.

Municipalidad de La Plata

Dirección General de Compras

LICITACIÓN PUBLICA Nº40

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras

1926

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ARTÍCULO 1º.- Llamase a Licitación Publica N°40 para la adquisición de *"25 Cámaras Web,, 25 Scanner de Doble Captura, 25 Lector de Firma, etc"*; conforme descripción que surge del Anexo que forma parte integrante del presente pliego. -

ARTÍCULO 2º.- En las Licitaciones Públicas el Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado adquirido y/o retirado por los interesados, según corresponda, en la Dirección General de Compras hasta cinco (5) días antes de la fecha fijada para la apertura de sobres.

ARTÍCULO 3º.- Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Compras, con la presencia de autoridades de la Municipalidad e interesados concurrentes, labrándose el acta correspondiente que será firmada por los funcionarios asistentes y los oferentes que así lo deseen.
Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o asueto administrativo, ésta tendrá lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora.
Una vez iniciado el acto, éste no podrá ser interrumpido por motivo alguno.
Todos los oferentes tendrán derecho a hacer constar en el acta las observaciones que resulten procedentes, pura y exclusivamente con respecto al acto de apertura. Si se tratare de observaciones o impugnaciones referidas a otras ofertas, las mismas deberán efectuarse en la oportunidad prevista a tal efecto por el presente pliego.

ARTICULO 4º.- Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido entregadas en la Dirección General de Compras hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura. Transcurrido dicho horario, no se aceptarán propuesta alguna.

ARTÍCULO 5º.- Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación deberán ser efectuados mediante circular debidamente emitida por la Municipalidad y notificada a cada oferente.
Las circulares podrán ser emitidas hasta dos (2) días antes de la fecha fijada para el acto de apertura, a fin de aclarar, modificar o suprimir documentos integrantes de la licitación.
Todo oferente que tenga dudas sobre cualquier parte de los documentos o contenidos del presente Pliego podrá solicitar aclaraciones ante la autoridad licitante, siempre que sean efectuadas hasta tres (3) días antes de la fecha fijada para el acto de apertura.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

ARTÍCULO 6º.- La presentación de ofertas a la presente licitación implica el conocimiento de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad, el Reglamento de Contrataciones de la Municipalidad de La Plata y la

aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo.

ARTÍCULO 7º.- Para la presentación de ofertas se requiere estar inscripto –provisoria o definitivamente- en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Comuna. Los oferentes que hubieren acreditado inscripción – provisoria al momento de la apertura y posteriormente resulten pre adjudicatarios deberán presentar la constancia de inscripción definitiva en el registro habilitado previo a la instancia de adjudicación dentro de los cinco (5) días de la notificación por parte de la Comuna o con anterioridad al vencimiento de la oferta, lo que suceda primero. Caso contrario, perderán la garantía de propuesta y se aplicarán las penalidades que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 8º.- Las propuestas se redactarán por duplicado mediante sistema computarizado. Cada foja será firmada por el proponente o su representante legal y se entregarán en sobre cerrado, en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Compras. Los precios deberán ser consignados en letras y números, si existiere diferencias entre ambos se tomarán como válidos los primeros.

ARTÍCULO 9º.- El sobre contendiendo la propuesta deberá indicar en forma destacada el nombre y domicilio del organismo licitante, número de expediente, número de licitación, fecha y hora de apertura.
No se considerarán las propuestas que contengan enmiendas, interlíneas, raspaduras en partes esenciales, que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.

DOMICILIO

ARTÍCULO 10º.- Los proponentes deberán denunciar su domicilio real, y fijar su domicilio legal dentro del Partido de La Plata como así también casilla de email, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder para conflictos vinculados a la presente licitación.

COTIZACIÓN

ARTÍCULO 11º.- La cotización se efectuará exclusivamente por la unidad de medida debiendo consignarse la Marca ofertada, de acuerdo al tipo de contratación. Cada renglón se formulará en precio unitario y total, y en caso de no existir concordancia entre ambos se tomará como base el primero de ellos para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulará en letras y números.

ARTÍCULO 12º.- Las bonificaciones en precio por pago a fechas determinadas no se tendrán en cuenta para valorar las ofertas originales. Sin embargo, los oferentes

podrán cotizar *alternativas* de las ofertas originales estipulando condiciones diferentes a las exigidas por los respectivos pliegos licitatorios, anexos y/o pedido de cotización.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

ARTICULO 13º.- El sobre presentado por el oferente deberá contener la siguiente documentación:

a) Oferta económica formulada en Planilla de Pedido de Cotización (formulario RAFAM) o en caso de cotizar en formulario aparte deberá adjuntar el formulario mencionado firmado sellado y con la leyenda *"se cotiza en formulario adjunto"*, la que deberá confeccionarse por duplicado y compaginada por separado, deberá hallarse completa en todos sus campos, firmada y sellada con aclaración de firma por el oferente en todas sus fojas;

b) Los ejemplares del Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos y normas aclaratorias si las hubiere, firmados y aclarada su firma en todas sus fojas por el oferente y/o sus representantes legales;

c) Si se trata de una persona humana: Datos completos de identificación completos (nombres y apellidos completos, tipo y número de documento de identidad y copia DNI frente y dorso).

d) Si se trata de una persona jurídica: Copia del contrato social, estatutos y demás documentos societarios habilitantes, toda vez que hubieren omitido presentarlos al momento de la solicitud de inscripción y documentación que acredite que el o los signatarios de la oferta se encuentran legalmente habilitados para formular la misma, representar y obligar a la sociedad. A tal efecto deberá adjuntar documentación que acredite la legitimación de autoridades (Acta de Directorio y/o Asamblea de Accionistas).

e) El comprobante que acredita haber cumplimentado la garantía de propuesta en original y duplicado debiendo encontrarse certificada por escribano. Excepto que la garantía haya sido emitida de manera electrónica o digital que, en ese caso, deberá presentar copia simple y seguir las instrucciones de presentación establecidas en el artículo 14.

f) La constancia de inscripción -provisoria o definitiva- ante el Registro de Proveedores y/o Licitadores Municipal;

g) Descripción del objeto o servicio ofertado, adjuntando catálogo y demás detalles ilustrativos, cuando corresponda. -

h) La declaración del domicilio real, legal y electrónico y el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Departamento Judicial de La Plata, conforme lo estipulado en el artículo 10º del presente pliego.

i) Copia de la Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) vigente al momento de la apertura y del Impuesto a los

Ingresos Brutos de la Provincia de Buenos Aires o en su defecto del Convenio Multilateral.

j) Copia de constancia de Habilitación Municipal de La Plata, libre deuda tasa municipal y/o certificados de Habilitación en otros partidos o municipios, de corresponder.

k) Copia del Certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Buenos Aires de cada uno de los responsables y/o representantes legales o apoderados de la firma oferente, vigente al momento de realizar la cotización.

l) Constancia de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones, cuando corresponda.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

ARTÍCULO 14º.- Será requisito indispensable constituir garantía de la oferta cuyo importe será el equivalente al cinco (5%) por ciento de la oferta presentada por cada oferente. Dicha garantía, deberá ser conformada mediante póliza de seguro de caución otorgada por institución oficialmente reconocida para ello y certificada por escribano o conforme lo estipulado en el artículo 13 inciso e).
Su duración en el tiempo deberá abarcar el período de mantenimiento de la oferta y de su prórroga.

NO SE ADMITIRÁ LA FIGURA DEL DOCUMENTO TIPO PAGARÉ COMO FORMA DE AFIANZAMIENTO

ARTÍCULO 15º.- Si un oferente formulara dos o más cotizaciones por un mismo renglón vinculadas con las características del elemento licitado, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la cotización de mayor importe.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS

ARTÍCULO 16°.- Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha de la apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

RECHAZO Y/O DESESTIMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 17º.- La no presentación de la documentación requerida en el ***artículo 13 incisos a), b), c), d), e), h) y l) (en caso de corresponder)*** del presente Pliego, así como los vicios que presenten ***motivará el rechazo de la oferta.***
Asimismo, motivará el rechazo de la propuesta:

a) La falta parcial de la garantía de oferta en los términos del artículo 14 del presente Pliego.
b) Toda enmienda o raspadura que no esté debidamente salvada por el oferente.
c) Las presentadas por las firmas excluidas o suspendidas de los registros de proveedores.
d) Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las cláusulas generales o particulares del presente Pliego y/o Especificaciones Técnicas.

Las causales de rechazo que pasarán inadvertidas en el Acta de Apertura podrán surtir efecto durante su posterior estudio.

La omisión de la restante documentación solicitada, así como los vicios que presenten, podrán ser subsanados por el oferente -luego de la apertura de los sobres- una vez evaluada la documentación presentada, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de ser notificado por la Dirección General de Compras en la casilla de correo electrónico constituido en la oferta. Vencido dicho plazo, la propuesta será desestimada.

VISTA DE OFERTAS E IMPUGNACIONES

ARTÍCULO 18º.- Los oferentes tendrán un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de apertura de sobres, para consultar las restantes propuestas y deducir en su caso, dentro del mismo plazo común, las impugnaciones que estimaren pertinentes. Cumplido el mismo, las actuaciones quedarán reservadas para su adjudicación.

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones a las ofertas por parte de los oferentes, el depósito del tres por ciento (3%) del monto de la oferta a impugnar.

El depósito deberá efectuarse en la Tesorería Municipal, el que será reintegrado a los oferentes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

Las impugnaciones deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras sito en el Palacio Municipal calle 12 e/51 y 53, dentro del plazo fijado en el inciso a), adjuntando a la misma, el original de la boleta de depósito antes mencionada; caso contrario no será considerada como impugnación.

ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 19º.- La adjudicación recaerá sobre la propuesta que resulte más conveniente para los intereses de la Comuna y por ítem cotizado pudiendo a su vez, adjudicarse de manera parcial el ítem.

En el supuesto de que la oferta más ventajosa supere el justiprecio efectuado por la Municipalidad, el monto máximo legal previsto para cada convocatoria y/o los valores de mercado al momento de la pre adjudicación, lo que fuere menor, podrá requerir al oferente preseleccionado que mejore su oferta en precio -y excepcionalmente en cantidad-, a los fines de proceder a una adjudicación más conveniente al interés municipal, sin que ello genere derecho alguno al resto de los participantes, ni al que hubiere efectuado la mejor oferta, aún en caso de ser esta última mejorada.

ARTÍCULO 20º.- En caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los proponentes a mejorarlas en sobre cerrado en un plazo que se le fijará al efecto. De subsistir la igualdad, se podrá adjudicar por sorteo.

ARTÍCULO 21º.- Resuelta la adjudicación y aceptada la orden de compra por el contratista, se procederá a devolver las garantías a quienes no resultaren adjudicatarios.
Asimismo, a aquel que haya resultado adjudicatario, le será devuelta previa sustitución de la garantía de oferta por la de contrato en los plazos y formas establecidas en este Pliego.
En caso de garantía electrónica/digital, a los efectos de su devolución, la Comuna expedirá un certificado de devolución de póliza electrónica/digital individualizando la misma.

ARTÍCULO 22º: Las autoridades facultadas para contratar podrán rechazar todas las propuestas, sin que ello genere derecho alguno a favor de los oferentes.
La Municipalidad podrá adjudicar todos los elementos licitados a uno solo de los oferentes, o cada uno de los elementos licitados a distintos oferentes, sin derecho a reclamación alguna por parte de los proponentes.

ARTÍCULO 23°.- La Municipalidad podrá, sin que se superen los montos máximos de contratación dispuestos por la Ley Orgánica de las Municipalidades:

a) Aumentar y/o disminuir la cantidad de servicios adjudicados hasta un treinta (30%) por ciento de la totalidad de los bienes y/o servicios adjudicados. La decisión de aumentar o disminuir la prestación deberá notificarse al cocontratante con una antelación no menor a cinco (5) días corridos de la finalización del plazo de ejecución contractual (incluida su eventual prórroga) y deberá perfeccionarse, mediante la notificación de la respectiva orden de compra o suscripción del contrato, hasta treinta (30) días corridos posteriores a la terminación del plazo aludido, previa renovación de la garantía de cumplimiento de contrato. Los efectos del perfeccionamiento no podrán retrotraerse más allá del dictado del acto administrativo que apruebe el aumento o disminución.
b) Prolongar el contrato por un término que no exceda de treinta (30) días cuando se trate de aprovisionamiento o prestaciones de servicios y de un (1) año cuando esté referido a alquiler de maquinarias y/o equipos, siempre que la extensión de plazo no implique superar el monto fijado para el tipo de contratación de que se trate.

CONTRATO

ARTÍCULO 24°.- Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado mediante la constancia de recepción de la Orden de Compra o rúbrica del Instrumento que resulte pertinente de acuerdo a las características

especiales de la contratación. Para el caso de que la Municipalidad contratante hiciera uso del porcentaje de ampliación de los servicios licitados, notificará de tal decisión a la adjudicataria dentro de los veinte (20) días de retirada la Orden de Compra.

ARTÍCULO 25°.- Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la Orden de Compra, el adjudicatario deberá constituir la garantía de contrato, por un equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total adjudicado, en la forma prevista por el artículo 14°.
Si vencido el término fijado al efecto el oferente no hubiere cumplimentado tal obligación, se considerará dicha circunstancia como incumplimiento total del contrato y, consecuentemente, se dispondrá la rescisión del mismo con pérdida de la garantía de propuesta oportunamente constituida.
La garantía prevista en el presente artículo será devuelta al adjudicatario una vez que hubiere finalizado el cumplimiento total de sus obligaciones contractuales, sin observaciones por parte de la Comuna. En el caso de garantía electrónica/digital, a los efectos de su devolución, la Comuna expedirá un certificado de devolución de póliza electrónica/digital individualizando la misma.

PLAZO DE ENTREGA

ARTÍCULO 26.- Será de manera inmediata a partir del perfeccionamiento de la respectiva orden de compra o a requerimiento de la Municipalidad contratante, de acuerdo al tipo de contratación.

LUGAR DE ENTREGA

ARTÍCULO 27.- Los bienes y/o servicios adquiridos, deberán ser entregados según las observaciones volcadas en la orden de Compra correspondiente.

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTÍCULO 28°.- Los adjudicatarios deberán entregar los elementos objeto del contrato en el lugar que determine la dependencia que originó el llamado, dentro de los plazos fijados para cada caso en el contrato u orden de compra respectiva.
Vencido el plazo de entrega, parcial o total, sin que los elementos fueran entregados, o en el caso de rechazo de los mismos, se intimará su cumplimiento en un plazo perentorio de tres (3) días, bajo apercibimiento de recesión, aplicándose en su caso las penalidades establecidas en el artículo 30.

PAGO

ARTÍCULO 29°.- Los pagos por las contrataciones de bienes y servicios se efectuarán dentro de los treinta (30) días de la presentación de la factura y documentación requerida.

Para iniciar la gestión de pago, el adjudicatario deberá presentar, las correspondientes facturas conformadas por el titular de la dependencia solicitante y de la autoridad que recepcionó la mercadería o la prestación de los servicios, adjuntando copia de la Orden de Compra y constancia de inscripción en AFIP y en Arba y/o Convenio Multilateral, actualizada a la fecha de facturación y Formulario 35.
Para el caso de que la Municipalidad hubiera hecho uso de la reserva de ampliación de los servicios licitados, al momento de presentar la factura, además de adjuntar los requisitos establecidos en el párrafo precedente, deberá acompañar copia de la notificación de la ampliación efectuada por el Municipio.
Dicha presentación la efectuará en la Dirección General de Compras, juntamente con las constancias de la recepción de los elementos, atendiendo, si correspondiere, las entregas parciales que pudieren haberse convenido.

PENALIDADES

ARTÍCULO 30°.- El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indican para cada caso:

1. ***A los proponentes:***

Por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento, pérdida proporcional o total de la garantía, siendo además a su cargo la diferencia de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.

2. ***A los adjudicatarios:***

a) Por entrega de los elementos fuera del término contractual, multa por mora que será del 0,25% diario del valor total de adjudicación.
b) Por falta de constitución de la garantía de contrato, incumplimiento parcial o total del contrato: recisión del contrato, pérdida proporcional o total de la garantía y diferencia de precios a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero.
c) Cuando el contrato consiste en la provisión periódica de elementos: multa del cinco (5%) por ciento sobre lo que dejare de proveer, rescisión del contrato y pérdida de la garantía de contrato y diferencia del precio a su cargo por la provisión por un tercero.
d) Por transferencia del contrato sin consentimiento y autorización de la Municipalidad: pérdida de la garantía sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 31°.- En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia de precios que pudiera resultar. Si el nuevo precio fuera menor, la diferencia quedará a favor de la Comuna.

ARTÍCULO 32°.- Las penalidades antes establecidas no serán de aplicación cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados y aceptados por la Comuna. .

Las razones de fuerza mayor fortuitas deberán ser puestas en conocimiento del organismo contratante dentro del término de ocho (8) días de producirse, acompañándose documentación probatoria de los hechos que se aleguen. Si el vencimiento fijado para el cumplimento de la obligación fuere inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas de dicho vencimiento.
Transcurridos esos términos, quedará extinguido todo derecho al respecto.

ESPECIFICACIONES GENERALES

ARTÍCULO 33°.- Los servicios que se requieran y/o los elementos cuya adquisición se gestiona por el presente, deberán ajustarse a las especificaciones técnicas que se detallan en el correspondiente Anexo.

ARTÍCULO 34°.- Los elementos que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas por el presente Pliego, serán rechazados y devueltos al adjudicatario, quien deberá proceder a su reposición dentro del plazo y con las consecuencias establecidas en el artículo 28°.

ARTÍCULO 35°: Serán de aplicación en la presente licitación las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Reglamento de Contabilidad y Reglamento de Contrataciones de la Municipalidad de La Plata vigente.

MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2024**
FOLIO Nº 4379

17

ANEXO

La presente nota de pedido está destinada para ser instalada en la sede la Dirección General de licencias ubicada en Diagonal 80 y 48.

Escáner de doble captura dactilar HID Guardián 45 O SIMILAR

Características del producto

Marca	HID - Digital Persona
Modelo	U.are.U 4500

Otras características

Altura	65 mm
Ancho	36 mm
Incluye lector de tarjeta	No

TOPAZ T-S460 PAD DE FIRMA USB 1X5 SIN BACKLIGHT FTS460HSBR O SIMILAR

Características del producto
Con pantalla: **Sí**
Es multi-touch: **Sí**
Ancho del área de trabajo: **2.5 mm**
Con Bluetooth: **Sí**
Largo del área de trabajo: **4.4 mm**
Incluye lápiz: **Sí**

Características generales

Marca	Topaz
Modelo	T-lbk750 Lcd 4x3
Color	Negro

Accesorios

MARINA MONGIARDINO
Secretaria de Justicia
Municipalidad de La Plata

1926

Incluye lápiz	Sí

Pantalla

Con pantalla	Sí

Especificaciones

Largo del área de trabajo	4.4 mm
Ancho del área de trabajo	2.5 mm
Resolución de la imagen	5080 lpi
Es multi-touch	Sí

Conectividad

Con Bluetooth	Sí
Con Wi-Fi	Sí

F129ZTL750 - TOPAZ T-LBK750 PAD DE FIRMA USB 4X3 LCD BACKLIGHT O SIMILAR

WEBCAM LOGITECH C920 960-001360

Marca	Logitech
Modelo	C920e
Modelo alfanumérico	V-U0028
Color	Negro

MARINA MONGIARDINO
Secretaria de Justicia
Municipalidad de La Plata

Otros

Resolución máxima de video	1920 px x 1080 px
Tipo de resolución máxima de video	Full HD
Resolución de imagen de la cámara	3 Mpx
Con micrófono	Sí
Interfaces	USB-A 2.0
Funciones	Corrección de luz, Micrófono incorporado, Luz indicadora, Auto-foco
Es apta para videoconferencia	Sí
Sistemas operativos mínimos requeridos	macOS 10.10, Chrome OS, Xbox One, Android 5.0, Windows 8
Cuadros máximos por segundo	30 FPS
Zoom	1.2x
Dispositivos recomendados	PC de escritorio, Notebook

MARINA MONGIARDINO
Secretaria de Justicia
Municipalidad de La Plata

Accesorios incluidos	Clip con montaje en trípode, Manual de usuario
Aplicaciones compatibles	Microsoft Teams, BlueJeans, Cisco Webex, Fuze, Google Meet, GoToMeeting, Pexip, RingCentral Video, Zoom, Vidyo, Lifesize
Ángulo de visión	78°
Es plug and play	Sí
Con tapa de lente	No
Largo del cable	1.5 m
Profundidad	71 mm
Ancho	94 mm
Altura	43.3 mm
Peso	162 g

WEBCAM LOGITECH C925e 960-001075

Características principales

MARINA MONGIARDINO
Secretaria de Justicia
Municipalidad de La Plata

Marca	Logitech
Modelo	C925e
Modelo alfanumérico	C925e
Color	Negro

Otros

Modelo detallado	C925e
Resolución máxima de video	1920 px x 1080 px
Tipo de resolución máxima de video	Full HD
Resolución de imagen de la cámara	3 Mpx
Con micrófono	Sí
Interfaces	USB-A 2.0
Funciones	Auto-foco, LED de actividad, Corrección de luz, Micrófono incorporado
Es apta para videoconferencia	Sí

MARINA MONGIARDINO
Secretaria de Justicia
Municipalidad de La Plata

Sistemas operativos mínimos requeridos	macOS 10.7, Chrome OS, Windows 8
Cuadros máximos por segundo	30 FPS
Zoom	1.2x
Dispositivos recomendados	PC de escritorio, Notebook
Accesorios incluidos	Clip con montaje en trípode, Manual de usuario
Aplicaciones compatibles	Skype for Business, Microsoft Teams, BlueJeans, Cisco Webex, Fuze, Google Meet, GoToMeeting, Pexip, RingCentral Video, Vidyo, Zoom, Lifesize
Tipo de sensor	4K
Ángulo de visión	78°
Es plug and play	Sí
Es gamer	Sí
Es portátil	Sí

MARINA MONGIARDINO
Secretaria de Justicia
Municipalidad de La Plata

F° 23

Con tapa de lente	Sí
Largo del cable	1.83 m
Profundidad	45 mm
Ancho	126 mm
Altura	73 mm
Peso	170 g

MARINA MONGIARDINO
Secretaria de Justicia
Municipalidad de La Plata